



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

Expresa su preocupación por los efectos del imprevisible aumento en las tarifas del servicio de energía eléctrica, según lo estipulado a través de la Resolución 741/08 del Ministerio de Infraestructura, en observación de las resoluciones 1169/08, 745/05, 797/08 y 1170/08, dictadas por la Secretaría de Energía de la Nación, y las resoluciones 628/08 y 654/08, emitidas por el Ente Regulador de Energía Eléctrica.

  
**RAMIRO TAGLIAFERRO**  
Diputado  
BLOQUE PRO  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La crisis económica y financiera internacional ha comenzado a exhibir sus efectos en la actividad económica, en los niveles de recaudación impositiva y en el circuito productivo. Desde el Gobierno Nacional se ha sostenido desde los últimos meses de 2008 la imperiosa necesidad de recuperar la capacidad de consumo de distintos sectores de la sociedad, a través de numerosos anuncios.

En este sentido, el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Sr. Julio De Vido, **anunció públicamente el 31 de octubre de 2008 una disminución de unos 807 millones de pesos anuales en subsidios al sector de la generación.**

**Pero esta medida, lamentablemente conllevaría un imprevisible aumento en el precio para la energía eléctrica, al menos contrapuesta esta medida a la iniciativa en mejorar el poder adquisitivo de miles de usuarios del servicio.**

Se produciría entonces **el desmesurado aumento en las tarifas del servicio de energía eléctrica**, que se ha podido verificar en las facturaciones emitidas por las empresas servidoras del servicio público de distribución en diciembre 2008 y enero 2009.

Este incremento, que en algunos casos se expresa en **subas de hasta un 1000 %**, radica en la aplicación del conjunto normativo integrado por la resolución 1169/08 dictada por la Secretaría de Energía de la Nación, en concordancia con los resoluciones 745/05, 797/08 y 1170/08 del mismo organismo, y las resoluciones 628/08 y 654/08 emitidas por el Ente Regulador de Energía Eléctrica.

Entonces, se estableció un aumento en los precios para la energía eléctrica, autorizándose el traslado de los mismos a aquellos usuarios residenciales cuyos consumos superaren los 1000/kwh/bimestre (Resolución S.E. 1169/08); excluyéndoselos de las bonificaciones previstas en el PUREE -Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica- (Resolución S.E. 797/08 que modifica Resolución 745/05), exclusión que se hizo extensiva a los usuarios comerciales y de medianas y grandes demandas (Resolución S.E. 1170/08). Por otra parte, se incrementaron los cargos previstos en el PUREE para quienes hubieren aumentado sus consumos, a calcularse sobre los nuevos precios de la energía eléctrica (Resoluciones S.E. 1169/08 y ENRE 628/08 y 654/08).

A los efectos de paliar las arbitrariedades el Defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo Mondino, emitió una recomendación a la Secretaría de Energía (Resolución Nro. 7/09 en el marco de la actuación Nro. 8.103/00), por la cual solicitó "la inmediata interrupción de lo

dispuesto en la Resolución N° 745/05 y normas concordantes y modificatorias del Programa Racional de Uso de la Energía Eléctrica (PUREE) PARA AQUELLOS USUARIOS RESIDENCIALES QUE CONSUMAN 1000 Kwh o más con el objeto de otorgarle racionalidad al valor final de las facturas" y se proceda a la "refacturación".

Si bien la primera sentencia había considerado que el funcionario "no tiene legitimidad para plantear una acción colectiva". Mondino apeló ante la Cámara fundamentando que está facultado a defender los derechos de los usuarios y consumidores, tal cual como marca el artículo 43 de la Constitución Nacional. Por unanimidad, la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal revocó el fallo del juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, a cargo de la Alicia de Negre, que había negado legitimidad a Mondino. La Cámara ordenó a la magistrada, que se aboque a tratar la medida cautelar peticionada por el Ombudsman.

**La aplicación en el nivel provincial del aumento del cuadro tarifario del servicio de distribución de energía eléctrica, ha sido dispuesto por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia (MI), por medio de la Resolución n° 741/08 (B.O. del 19.1.09); situación todavía pendiente de resolución.**

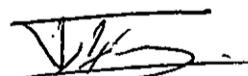
El 18 de diciembre de 2008 el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires resolvió (mediante Resolución MI N° 741/08) la aprobación de un nuevo cuadro tarifario con vigencia a partir del 1° de octubre del 2008 con los nuevos precios de energía y potencia establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación, trasladables a los usuarios de la Provincia de Buenos Aires. Debido al esquema de la norma citada, los nuevos cuadros tarifarios implicarán un ajuste retroactivo al 1 de octubre por diferencia de tarifa aplicada. La Resolución 741/08 fue publicada en el Boletín Oficial el 19 de enero pasado.

De acuerdo con la información suministrada por la dirección provincial de Energía y publicada en medios de comunicación masiva, para la mayoría de los usuarios residenciales el aumento tarifario promedio será del 2,5% y alcanzará a **1,5 millones de usuarios** que reciben el servicio eléctrico de las distribuidoras EDEA (Mar del Plata), EDES (Bahía Blanca), EDEN (norte provincial) y de más de 200 cooperativas que operan en pueblos y ciudades del interior.

**Según se informó, unos 30.000 usuarios con consumos altos, superiores a los 2.800 kw por bimestre, recibirán subas de hasta un 68,3%. El sector más afectado será el de categoría rural, con consumos que superen los 1.400 kw cada dos meses porque recibirán incrementos de hasta el 75%. En el caso de las industrias, las subas rondarán el 25% para las que consuman más de 300 kw., mientras que el incremento tarifario afectará a los comercios que consumen más de 4.000 kwh por bimestre.**

Considerando estos argumentos, el Gobierno de la Provincia debería revisar su adhesión a un aumento imprevisible dictado desde la Secretaría de Energía de la Nación, sin previa difusión masiva, que afecta con montos desmesurados a miles de bonaerenses.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los miembros de ésta H. Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

  
**RAMIRO TAGLIAFERRO**  
Diputado  
BLOQUE PRO  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires